

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 156

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2011-11092** *Bases para la selección de un Técnico de Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama de Escalante, personal laboral no permanente.*

### 1. Naturaleza y características de la plaza.

1.1.- La plaza a la que se refieren estas bases tiene por objeto la provisión de un Técnico de Educación Infantil, sometida a la legislación laboral, personal laboral no permanente, mediante concurso, para el curso 2011/2012 y, en su caso, el 2012/2013.

1.2.- Los aspirantes que no obtengan la plaza que se oferta y así lo deseen formarán una bolsa de trabajo para cubrir cuantas bajas y vacantes de la plaza existente pudieran producirse a lo largo de los dos cursos citados.

1.3.- La contratación se realiza en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Escalante para el funcionamiento del aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama, y con cargo a la subvención nominativa otorgada para esta finalidad por la Consejería de Educación.

### 2.- Modalidad y duración del nombramiento.

2.1.- El contrato objeto de la presente convocatoria será de duración determinada y sometido a la condición resolutoria de vigencia del convenio de colaboración arriba indicado. El contrato se concreta en los siguientes términos:

2.2.- La modalidad contractual será la de obra o servicio determinado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del RD 2.720/1998. El servicio que constituye su objeto es colaborar con el personal docente de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños; atender a los niños en los períodos previos y posteriores al horario escolar, así como en el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde; y cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

2.3.- En cualquier caso, el Técnico de Educación Infantil se situará bajo la dependencia funcional del Equipo Directivo del Colegio para el ejercicio de las tareas, y su jornada laboral será la que éste determine.

2.4.- El contrato extenderá su duración inicial desde el momento que se formalice el contrato hasta la finalización del curso escolar 2011/2012 en el mes de junio. Si se mantuviera en el siguiente curso la subvención nominativa de la Consejería de Educación para este programa, el Ayuntamiento podrá, potestativamente, bien convocar un nuevo concurso para cubrir la plaza, o bien celebrar un nuevo contrato de obra o servicio determinado para el curso escolar 2012/2013 con la misma persona que resulte seleccionada en este concurso.

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CVE-2011-11092

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 156

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Especialista en Educación Infantil, rama Servicios a la Comunidad.

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar con los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de acordarse el nombramiento.

3.3.- El aspirante que resulte adjudicatario de dicho concurso quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 4.- Forma y plazos para la presentación de instancias.

4.1.- Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo, al que se refieren estas bases, deberán rellenar la solicitud, conforme al modelo señalado en el anexo I.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado concurso se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Escalante y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas, de 9:00 horas a 14:00 horas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.2. Aquellos aspirantes que, en el caso de no obtener la plaza en el proceso selectivo, deseen ser incluidos en la bolsa de trabajo, que se tiene previsto crear, deberán hacerlo constar en la solicitud.

#### 4.3. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) La documentación justificativa de los meritos detallados en el punto 6.1. a que hace referencia el punto 6.3 de estas bases, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

Asimismo, y junto con las instancias y documentación justificativa de los méritos, los aspirantes aportarán el Currículum Vitae.

#### 5. Tribunal de selección.

##### 5.1. El tribunal estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La directora del Colegio Público Virgen de la Cama.

Vocales:

- 1.- Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.
- 2.- Una agente de desarrollo local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.
- 3.- El profesor/a titular del aula de dos años del Colegio Público Virgen de la Cama.

CVE-2011-11092

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 156

4. El secretario del Ayuntamiento de Escalante o funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como vocal y como secretario del Tribunal.

La totalidad de los miembros del Tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

En este sentido, en la sesión de constitución, el presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

#### 6. Sistema selectivo.

6.1 La selección se efectuará mediante el sistema de concurso, con arreglo a los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional (máximo 6 puntos).

- Por haber desarrollado trabajos idénticos a las del puesto a desempeñar: 0,20 puntos por mes (se consideran trabajos idénticos los relativos a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

- Por haber desarrollado trabajos relacionados con los del puesto a desempeñar: 0,10 puntos.

Las puntuaciones establecidas en este apartado para los servicios prestados se entenderán referidas a los que hubieran sido prestados en régimen de dedicación completa. Dichas puntuaciones se reducirán a la mitad en el supuesto de servicios prestados en régimen de dedicación a tiempo parcial, cualquiera que sea el porcentaje de la misma.

b) Por cursos/prácticas de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar (máximo 3 puntos).

- Por cada fracción de 10 horas: 0,2 puntos.

c) Otros títulos relacionados con la Educación Infantil

- Por el Título de Diplomado en Magisterio: 1 punto.

- Por el Título de Licenciado en Psicol., Pedagogía o Psicopedagogía. 1 punto.

6.2. Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a) Mediante certificación expedida por la Administración competente y/o contratos de trabajo, junto a sus correspondientes alta y baja (originales o fotocopias compulsadas).

CVE-2011-11092

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 156

— Los del apartado b) Mediante la aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

— Los del apartado c) Mediante fotocopia compulsada de la titulación referida.

La no aportación de la documentación en los términos indicados implicará la no valoración del mérito en cuestión.

#### 7. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal se reunirá en los cinco días siguientes para valorar los méritos.

7.2.- El tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del número de documento de identidad, proponiendo la contratación del candidato que haya obtenido la puntuación más alta. Si no presentase la documentación pertinente para su contratación o no tomase posesión, en el plazo que se le comunique, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

7.3.- Un ejemplar de estas listas será enviado por el Tribunal al Ayuntamiento junto con el resto de la documentación generada en el proceso selectivo.

7.4.- Aprobada por la Alcaldía la propuesta de contratación en régimen de derecho laboral formulada por el Tribunal calificador, el candidato propuesto se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento para proceder a la formalización del correspondiente contrato. Hasta tanto no se tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.5.- A los efectos anteriores, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde que se le notifique la contratación, el aspirante aprobado habrá de presentar, salvo casos debidamente justificados, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria (señalados en la cláusula tercera), conforme a modelo señalado en el anexo III de esta convocatoria, y proceder a la formalización del correspondiente contrato laboral de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre. En caso de no proceder en este sentido perderá el derecho a la contratación que podrá efectuarse a favor del segundo candidato propuesto y así sucesivamente.

#### 8.- Lista de reserva o bolsa de empleo.

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que hayan sido calificados con 4 puntos o más formarán la lista de reserva por orden de puntuación total final obtenida, de mayor a menor.

#### 9. Incidencias y legislación aplicable.

9.1.- El Tribunal de valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

9.2.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3.- Para lo no establecido en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el RD 2.720/1998, de 18 de diciembre.

Escalante, 2 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

CVE-2011-11092

MARTES, 16 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 156

ANEXO I

D/Da. ...., mayor de edad, vecino de. ....  
con domicilio en. ...., provisto de DNI n.º. ....  
.. Teléfono. ...., e-mail. .... fax. ....  
.....

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Técnico de Educación Infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril reguladora del Estatuto Básico del empleado Público.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de las citadas bases, siendo de su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que presento la siguiente documentación:

—Copia compulsada del D.N.I.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

—Documentación exigida para la debida valoración de los méritos sobre experiencia profesional, cursos o prácticas, y titulación.

SOLICITA

Que se tenga por presentada esta instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, ser admitido para tomar parte en el proceso de selección de un Técnico de Educación Infantil para el aula de dos años del Colegio Publico Virgen de la Cama.

En. .... a. .. de. .... de 2011.

Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante.

2011/11092

CVE-2011-11092